Organización Mundial de la Salud

70.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD **A70/54**
Punto 23.4 del orden del día provisional **24 de abril de 2017**

Propuesta de un Fondo para Infraestructura (resultante de la fusión del Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles y el Fondo para la Tecnología de la Información)

Informe de la Secretaría

INTRODUCCIÓN

1. La Organización debe invertir periódicamente en proyectos de capital a largo plazo que permitan crear un entorno de trabajo eficaz y seguro para su personal. En virtud de la resolución WHA23.14 (1970) se estableció un Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles con el fin de facilitar la financiación de, *inter alia*, obras importantes de mantenimiento y reparación en los edificios de la OMS, y construcción de nuevos edificios. De conformidad con esa resolución, el Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles se financia *i*) con asignaciones de los Estados Miembros (de fondos no gastados), *ii*) con ingresos percibidos por concesiones, alquileres de viviendas o plazas de estacionamiento, y *iii*) con los intereses devengados por el saldo del fondo.

2. Recientemente, los Estados Miembros analizaron las necesidades de financiación relacionadas con los bienes inmuebles (incluido el plan de mejoras);[1] aprobaron que, al final de cada ejercicio financiero, se asigne al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles hasta US$ 10 millones, procedentes de los ingresos no utilizados aportados por los Estados Miembros;[2] y tanto la Asamblea de la Salud como el Consejo Ejecutivo tomaron nota de informes a tenor de los cuales la Directora General transferiría anualmente al Fondo una suma con cargo al fondo de tasas por puesto ocupado establecido en 2010.[3]

3. En 2014, los Estados Miembros aprobaron la transferencia de una suma excepcional de US$ 25 millones al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles, con cargo a los fondos no utilizados aportados por los Estados Miembros.[4] Por último, en 2016, la 69.ª Asamblea Mundial de la Salud adoptó la decisión WHA69(18), en virtud de la cual se aprobaban los arreglos de gobernanza y financiación relativos a los proyectos de renovación y construcción de edificios en Ginebra, y se pedía a la Directora General, *inter alia*, que asignara al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles US$ 25 millones por bienio.

---

[1] Véase el documento A63/36.

[2] Véase la resolución WHA63.7 (2010).

[3] Véanse los documentos A63/36 y EB132/33.

[4] Véase la resolución WHA67.4 (2014).

4. Gracias a estas medidas, la OMS pudo establecer un Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles, cuyo mecanismo de financiación es sostenible y prevé los principales proyectos de renovación y construcción de nuevos edificios, tanto en la sede como en otros lugares de la Organización.

5. Además de la necesaria inversión en bienes inmuebles, la Organización debe invertir en infraestructura de tecnología de la información. Por recomendación del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión,[1] y teniendo en cuenta el informe de la Secretaría sobre tecnología y gestión de la información presentado al Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo en enero de 2017,[2] la Directora General estableció una nueva estructura de gobernanza para la tecnología de la información, que incluye una Junta mundial de TI integrada por representantes de todas las regiones y la Sede. Sobre la base de criterios establecidos, la Junta examinará los proyectos de inversión en la esfera de tecnología de la información y propondrá las asignaciones de fondos. A fin de proporcionar una fuente de financiación sostenible para las inversiones en tecnología de la información, y reconociendo que esas inversiones son a largo plazo, se propone ahora fusionar las necesidades de inversión en tecnología de la información con las de bienes inmuebles, y cambiar el nombre del Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles por Fondo para Infraestructura. Se propone que la financiación del nuevo Fondo para Infraestructura se amplíe a partir del actual Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles, de modo que proporcione financiación sostenible suficiente para ambos conjuntos de inversiones. También se propone el mantenimiento de «cuentas subsidiarias» diferenciadas, a fin de separar los fondos de inversión para bienes inmuebles, de los fondos para tecnología de la información, en el marco del Fondo para Infraestructura.

FINANCIACIÓN Y NECESIDADES ACTUALES

6. Las necesidades actuales relacionadas con los bienes inmuebles se estiman en US$ 25 millones por bienio. Esas necesidades se satisfacen en el marco de los arreglos financieros vigentes descritos anteriormente. En 2018 se elaborará un plan de mejoras actualizado que incorporará las estimaciones más recientes, hechas por un experto externo, de las necesidades de renovación y construcción en toda la Organización.

7. Se estima que las necesidades actuales en el área de tecnología de la información ascienden al menos a US$ 15 millones por bienio. Esa suma, separada y distinta de los gastos de funcionamiento para tecnología de la información, abarca la dotación de personal a largo plazo, la prestación de servicios subcontratados, el mantenimiento y los servicios de apoyo habituales.

8. La Junta de tecnología de la información examinará todos los proyectos de inversión separados y distintos. La Junta presenta sus recomendaciones a la Directora General para su aprobación definitiva.

9. Asimismo, cabe señalar que en 2017 la Directora General efectuó una asignación extraordinaria de US$ 8 millones relacionada con la infraestructura de un importante centro de datos, las inversiones en la esfera de seguridad de la información, y la Plataforma Digital Integrada de la OMS, que se describen en el último informe sobre tecnología y gestión de la información.[2] Esa inversión se ha sufragado con los fondos acumulados de apoyo a los programas, habida cuenta de los excepcionales beneficios obtenidos por esos fondos en 2016 y los ingresos por ganancias cambiarias e inversiones.

---

[1] Véanse los documentos EBPBAC21/2 y EBPBAC23/3, y el Informe de la 19.ª Reunión del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión (CCEIS) de la Organización Mundial de la Salud (Ginebra, 27 a 29 de julio de 2016) párrafo 16. Disponible en http://apps.who.int/gb/ieoac/PDF/19/IEOAC_Report_of_the_19th_Meeting.pdf (consultado el 6 de abril de 2017).

[2] Documento EBPBAC25/3.

OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPUESTAS

10. Se propone que las inversiones en tecnología de la información se financien con una suma inicial de US$ 15 millones por bienio (US$ 5 millones procedentes de las tasas por puesto ocupado no utilizadas, y US$ 10 millones de la reserva de la OMS procedente de los beneficios acumulados para los gastos de apoyo a programas (Cuenta Especial para Gastos de Prestación de Servicios).

11. Las fuentes de financiación para cualquier otro proyecto respaldado por la Junta de TI deberán ser identificadas por la Secretaría.

RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

12. Se han identificado los siguientes riesgos y sus medidas de mitigación propuestas.

- Los fondos de bienes inmuebles y de inversión en tecnología de la información no se deberían mezclar, debido al riesgo de que uno se pudiese financiar a expensas del otro; aunque el Fondo de Infraestructura cubrirá ambas necesidades, se mantendrán cuentas subsidiarias separadas, de las que se informará en el contexto de los estados financieros anuales.

- Hay un riesgo de déficits en las fuentes de financiación anual y bianual identificadas. Ese riesgo ya existe en el mecanismo de financiación para los bienes inmuebles, en el que hasta US$ 10 millones de ingresos bianuales procedentes de los Estados Miembros están sujetos a disponibilidad. Cuando se produce un superávit, bien sea debido a una baja ejecución o a inversiones, ganancias cambiarias o de otra índole excepcionales, se propondrá a los Estados Miembros que efectúen asignaciones extraordinarias como las que se mencionan, por ejemplo, en la resolución WHA67.4 (2014).

- Las experiencias anteriores revelan la dificultad para predecir con exactitud y, por lo tanto, planificar los gastos de capital importantes. A fin de mitigar ese riesgo, en 2017 se realizará una tasación independiente de todos los activos de bienes inmuebles. De ese modo se intentará fortalecer la fiabilidad de los instrumentos disponibles, entre ellos el plan de mejoras y la estrategia de renovación de la sede.

- Separación entre las inversiones y los gastos de funcionamiento correspondientes a tecnología de la información. La Junta de TI examinará minuciosamente los proyectos de tecnología de la información a fin de asegurar que los gastos de inversión se mantengan separados. Ya está funcionando un mecanismo de examen similar con respecto a los proyectos de bienes inmuebles.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

13. Se invita a la Asamblea de la Salud a que adopte el siguiente proyecto de resolución:

La 70.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Tomando nota de los requisitos de financiación de las necesidades de infraestructura, incluidas las inversiones en bienes inmuebles y tecnología de la información, según se describen en el documento A70/54;

Tomando nota también de los arreglos financieros existentes en relación con el Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles, de conformidad con las resoluciones WHA63.7 (2010) y

EB138.R7 (2016) que prevén una asignación de US$ 25 millones por bienio para las necesidades relativas a bienes inmuebles,

1. APRUEBA el cambio de nombre del Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles por el de Fondo para Infraestructura;

2. APRUEBA la ampliación de la finalidad del Fondo para Infraestructura (anteriormente Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles) para que incluya inversiones en la esfera de tecnología de la información, según lo aprobado por la Junta de TI, además de los fines señalados en la resolución WHA23.14 (1970).

3. AUTORIZA a la Directora General a que, al final de cada ejercicio financiero, asigne al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles al menos US$ 15 millones, según la disponibilidad, para las necesidades de inversión en tecnología de la información, en el marco del Fondo para Infraestructura.

4. PIDE a la Directora General que informe al Consejo Ejecutivo, en sus futuras reuniones, acerca de la ejecución de proyectos de tecnología de la información y bienes inmuebles abarcados por el Fondo para Infraestructura, así como sobre su financiación.

= = =